

de la inversión de capitales, de las estructuras de la empresa agrícola. Y más hoy día, tan en boga la reforma agraria, y en una nación como la nuestra, en la que es vital para la economía el desarrollo pujante de la agricultura; tal que permite asomarnos al exterior con garantías, ofreciendo los productos del campo.

Síntesis de las ideas que hoy pretendemos fijar, estas palabras de la Encíclica: "La verdadera solución se halla... en el desarrollo económico y en el progreso social... actuados en el ámbito moral, en conformidad con la dignidad del hombre y con el inmenso valor que es la vida de cada uno de los seres humanos; y actuados en una colaboración de escala mundial que permita y fomente una circulación ordenada y fecunda de útiles conocimientos, de capitales y de hombres."

REFORMA AGRARIA

El carácter eminentemente agrícola de nuestro país y la singular distribución de la propiedad rústica en España han determinado que sea objeto de permanente estudio y de especial preocupación el problema de la reforma agraria.

Este tema, de actualidad siempre, parece tenerla aún más en estos momentos. La necesidad de afrontarlo es evidente, así como trascendentes las consecuencias que en el orden económico —mayor productividad de la tierra— y social —mejor distribución de la misma— habrá de tener una reforma agraria pensada y ejecutada de acuerdo con las normas de una auténtica justicia distributiva y conmutativa.

No sería justa ni económica la expropiación y posterior reparto de un predio extenso, pero adecuadamente explotado. Por el contrario, resultaría urgente la expropiación en aquellos otros casos en que por negligente conformidad con un estado de

abandono por parte del propietario dejase la colectividad de beneficiarse de la obtención de los frutos que de la explotación conveniente de la finca habrían de conseguirse.

En el primer caso sería misión típica del Estado —del Fisco— el procurar una justicia distributiva mediante la aplicación del impuesto directo. En el segundo caso, la urgente necesidad que la colectividad tiene de no dejar ociosos los recursos potenciales justificarían plenamente una expropiación de tramitación sumaria.

No obstante, conviene afirmar que toda reforma agraria debe estar presidida por el principio de una justa indemnización, salvo en casos, debidamente considerados, en que el bien común exigiere lo contrario.

Finalmente, queremos destacar que resultará imprescindible para el logro de los fines económicos y sociales que se persiguen en toda reforma agraria el vigorizar todos aquellos instrumentos de formación espiritual, cultural y de infraestructura económica. La asistencia religiosa, los centros de enseñanza, los regadíos, las comunicaciones, la agilidad en el crédito, el estímulo del régimen cooperativo, etc., serán, entre otros, factores decisivos para una auténtica consolidación de las ventajas de la reforma agraria que debe emprenderse.

Las sabias directrices de la reciente encíclica "Mater et Magistra" sobre la materia, que abundan en las ideas anteriormente expuestas, darán sin duda ocasión a ulteriores comentarios en nuestra revista.